ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La presente contratación se regirá por la Ley Nº 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución del Contador General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. Las situaciones no previstas en las presentes bases de contratación se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado. El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en el marco de la Resolución Conjunta N°20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N°2017-5-E-GDEBA-CGP -y su modificatoria, la Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, el artículo 7º apartado g) inciso 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, texto según Decreto 1314/22, y la resolución RESO-2026-8-GDEBA-OPCGP.

1. Procedimiento de Contratación Alcanzado

Las presentes Condiciones Particulares junto con los Anexo Especificaciones Técnicas, Anexo Revisión de Precios del Contrato, Anexo Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, rigen para el procedimiento que seguidamente se indica: Proceso de compra N°599-0734-LPU26, Licitación Pública N°07/2026, en los términos del Art. 17 de la Ley N°13.981, y Art 17 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

2. Objeto

Adquisición de maderas, caños estructurales e insumos de ferretería, según se detalla a continuación:

Renglón	Cantidad Máxima	Unidad	Descripción
1	18.586	Unidad	Placa MDF. Según anexo de especificaciones técnicas
2	1.200	Unidad	Tubo redondo de hierro de 1 ¼". Según anexo de especificaciones técnicas.
3	864	Unidad	Tubo redondo de hierro de 1". Según anexo de especificaciones técnicas.
4	1.350	Unidad	Planchuela de hierro. Según anexo de especificaciones técnicas
5	185	Unidad	Disco de corte. Según anexo de especificaciones técnicas
6	66	Unidad	Disco de desbaste. Según anexo de especificaciones técnicas.

Renglón	Cantidad Máxima	Unidad	Descripción
7	158	Unidad	Disco flap. Según anexo de especificaciones técnicas.
8	990	Unidad	Disco abrasivo de corte. Según anexo de especificaciones técnicas.
9	26.400	Unidad	Tornillo fix. Según anexo de especificaciones técnicas.
10	3.960	Unidad	Patín regatón de silicona. Según anexo de especificaciones técnicas.
11	52.800	Unidad	Tapatornillo N°6. Según anexo de especificaciones técnicas.
12	48	Unidad	Rodamiento. Según anexo de especificaciones técnicas.
13	528	Unidad	Lija de óxido de aluminio. Según anexo de especificaciones técnicas.
14	12	Litro	Adhesivo de contacto transparente. Según anexo de especificaciones técnicas.
15	200	Unidad	Pallets de madera. Según anexo de especificaciones técnicas.

3. Presupuesto estimado

Será de pesos setecientos setenta y cuatro millones seiscientos veintiocho mil doscientos sesenta y seis con 45/100 ($774.628.266,45).

4. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

5. Publicación y descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y adquirir el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte del mismo en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, según lo normado por la Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones NºRESOL-2019-76-GDEBA-CGP y Nº 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

6. Consultas y Aclaraciones

Quienes se encuentren acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario proveedor, podrán formular consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Asimismo, dentro de los plazos establecidos, las consultas también podrán realizarse presentando el escrito ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Compras y Contrataciones sito en Torre Gubernamental I – calle 12 y 51 – piso 15 de la ciudad de La Plata, días hábiles en el horario de 09:00 a 15:00 horas o enviándolas por mail desde su casilla de domicilio electrónico provisto por el registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires a mriojusticia@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán publicadas según lo normado por el Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares serán recepcionadas por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones sito en Torre Gubernamental I – calle 12 y 51 – piso 15 de la ciudad de La Plata, días hábiles en el horario de 9:00 a 15:00 horas, hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas, debiendo acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse en las formas y condiciones detalladas en el artículo 19 apartado 2º del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y deberán ser extendidas a favor del “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires” - CUIT 30-70705154-6 y, en su caso, contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

7. Ofertas - Su Presentación

Las ofertas deberán presentarse en PBAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte del mismo y circulares aclaratorias/modificatorias, si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el Oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta.

Solamente serán consideradas como válidas las ofertas presentadas y confirmadas electrónicamente.

Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante. Las mismas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas, más la documentación adicional, folletos o todo tipo de publicidad que el oferente adjunte y foliadas en forma correlativa. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

El oferente deberá formular la Oferta de la siguiente manera:

- Se admitirán cotizaciones parciales por renglón.
- Por uno, varios o todos los renglones.

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas en el Sistema de Compras Electrónicas, Provincia de Buenos Aires Compras "PBAC".

8. Obligaciones de los oferentes –Documentación a integrar con la Oferta

A) Será condición para presentarse en toda licitación o contratación en la que sea parte el Estado provincial, acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores; de no acompañar el oferente dicho certificado al momento de la apertura se efectuará la consulta pertinente a fin de verificar la situación fiscal del proponente a esa fecha. Si en dicha oportunidad se verificara la existencia de deuda exigible correspondiente a los períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 156 de la Ley 15.558 o aquel que en el futuro lo sustituya; al momento de la preadjudicación la jurisdicción contratante intimará al preadjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta". En tal sentido, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires estableció en la Resolución N° 55/20 los mecanismos por los que se regirá el cumplimiento del artículo 37° de la Ley 11904, estableciendo que el formulario electrónico A-404 W2, consignará la información obrante en la base de datos de esa Agencia.

B) El oferente deberá completar el anexo "INFORMACIÓN DEL PRODUCTO POR RENGLÓN OFERTADO" en el cual deberá indicar la marca, modelo y origen del bien ofertado.
Asimismo, deberá acompañar folletería o fichas técnicas, con imágenes ilustrativas o muestras fotográficas de los productos solicitados, destacando marca, origen y rótulo descriptivo del envase con la composición legible del mismo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

C) Los oferentes deberán presentar junto con su oferta estructura de costos de los productos ofertados.

9. Dictamen de Preadjudicación

Las ofertas serán analizadas por una Comisión Asesora de Preadjudicación.
La Comisión Asesora de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte del mismo, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, técnicos y económicos de cada oferta.
El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.
En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de
las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.
La Comisión Asesora de Preadjudicación emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las

ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.
Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión Asesora de Preadjudicación deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación. Dicha intimación y el Dictamen de Preadjudicación de las propuestas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N°713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

10. Impugnación de Preadjudicación

El Dictamen de Preadjudicación se notificará electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.
Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, de las siguientes formas, indistintamente: presentando el escrito ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Compras y Contrataciones sito en Torre Gubernamental I – calle 12 y 51 – piso 15 de la ciudad de La Plata, días hábiles en el horario de 9:00 a 15:00 horas o enviándolo por mail desde su casilla de domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires a mriojusticia@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, en todos los casos junto con la garantía de impugnación.
Cualquiera sea la forma elegida de presentación de la impugnación, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Dirección de Compras y Contrataciones.
La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón o los renglones cuestionados, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
La garantía deberá constituirse en las formas y condiciones detalladas en el artículo 19 apartado 2º del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y deberán ser extendidas a favor del “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires” - CUIT 30-70705154-6” y, en su caso, contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.
Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.
Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

11. Mejora de Oferta

La Comisión Asesora de Preadjudicación, podrá solicitar por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente para el interés fiscal comprometido. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión Asesora de Preadjudicación en su caso, aconsejará proseguir con la preadjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

12. Modalidad de Adjudicación

La adjudicación será según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

El criterio de selección de la oferta más conveniente, es por aquella oferta que, habiendo cumplido con las especificaciones técnicas y los requisitos para ser oferente, resulte ser la de menor precio según lo expresado a continuación:

- La adjudicación será parcial o total por cantidad de renglón.
- Por uno, varios o todos los renglones.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente expedida por la referida autoridad.

13. Lugar de entrega

- Renglones 1, 12 y 14 inclusive: Unidad Penitenciaria N°1 – Sector Talleres, calle 197 y 50 de la localidad de Lisandro Olmos, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Renglones 2 a 8 y 13 inclusive: Unidad Penitenciaria N°57 – Sector Talleres, ruta 6 Km 6,5 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires.
- Renglones 9 a 11 inclusive: Unidad Penitenciaria N°18 – Sector Talleres, calle 501 y 143 de la localidad de Gorina, La Plata, provincia de Buenos Aires.
- Renglón 15: Unidad Penitenciaria N°60 – Sector Talleres, calle Triunvirato y Melo de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires.

14. Plazo de entrega

• *Renglones del 1 a 4, y 15 inclusive:* Entregas parciales de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° entrega del 25% del total solicitado a los treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra.
- 2° entrega del 25% del total solicitado entre los treinta (30) y sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra.
- 3° entrega del 25% del total solicitado entre los sesenta (60) y noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra.
- 4° entrega del 25% restante entre los noventa (90) y los ciento veinte (120) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra.

• *Renglones 5 a 14 inclusive:* única entrega dentro de los treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra.

En caso que del porcentaje aplicado surja alguna cantidad con decimales, el redondeo será para el número superior (se ajustará en la última entrega de ser necesario).

15. Facturación y Pago

A efectos de cumplimentar con el Artículo 23° (Perfeccionamiento del contrato), Inciso III (Facturas y pago), Apartado 3 (Forma de pago) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO2019-59-GDEBA-GPBA los oferentes deberán informar al momento de presentar su oferta o en forma previa a la

adjudicación y como requisito sustancial para ello, el número de sucursal y de cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o bancos especialmente habilitados por el Ministerio de Economía, de la cual fueren titulares. Los remitos deberán ser presentados en original, en la Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro y las facturas correspondientes deberán cargarse en el portal del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

16. Penalidades y sanciones

Serán conforme a lo establecido en el art. 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias.

17. Modificaciones al contrato

Conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, podrá hacerse uso de la opción de ampliación de hasta un cincuenta por ciento (50%). Dicho requerimiento se fundamenta en la posibilidad de un eventual aumento que podría darse en los agentes a incorporar a las actividades de capacitación y trabajo en contexto de encierro.

18. Garantías

La garantía de mantenimiento de oferta, de corresponder, deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta utilizando el formulario electrónico habilitado. El original o el certificado pertinente de la garantía constituida, deberá ser entregado en la Dirección de Compras y Contrataciones sito en Torre Gubernamental I – calle 12 y 51 – piso 15 de la ciudad de La Plata dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. Caso contrario la oferta será desestimada sin más trámite. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N°13.981, artículo 19 apartado 1 inc. a) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con la excepción prevista en su apartado 3° y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser formalizada e individualizada a través de los formularios correspondientes en PBAC. El original o el certificado pertinente de la garantía constituida, deberá ser entregado en la Dirección de Compras y Contrataciones sito en Torre Gubernamental I – calle 12 y 51 – piso 15 de la ciudad de La Plata dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación.

En todos los casos, las garantías deberán constituirse en las formas y condiciones detalladas en el

artículo 19 apartado 2º del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y deberán ser extendidas a favor del "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires" - CUIT 30-70705154-6".
Cuando las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato se constituyan mediante póliza de seguro de caución, si la certificación notarial de la firma contiene firma ológrafa, deberá presentarse en los plazos y lugar establecidos anteriormente, caso contrario, si la firma es digital o contiene firma de la Superintendencia de Seguros de la Nación deberá enviarse por mail desde la casilla de domicilio electrónico provisto por el registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires a mriojusticia@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

19. Caso Fortuito. Fuerza Mayor

El cocontratante tendrá la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a él, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento a la Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro dentro de los diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento.
La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse a la autoridad citada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste, la Autoridad Administrativa, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto. Todo conforme artículo 8 inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

20. Funcionarios con facultades decisorias

De acuerdo a lo normado por el artículo 16, apartado III, inciso 10, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, los funcionarios con facultades decisorias en este proceso de selección son los siguientes:

- Dependencia solicitante: Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro: Julio César Álvarez.
- Director de Compras y Contrataciones: Guillermo Jorge Sarafoglu.
- Comisión Asesora de Pre adjudicación: Betiana Jorgelina Colotto, Karina Susana Dalla Torre, Mariano Chidichimo y Noelia Loreley Berardi.
- Director General de Administración: Germán Iriart.
- Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal: Maitena Yanil Villegas.
- Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Juan Martín Mena.

La Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro actuará como contraparte para la administración de la relación contractual.

21. Revisión de Precios

Conforme las disposiciones establecidas en el artículo 7º inciso g) del Anexo I del Decreto

Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, texto según Decreto 1314/22 y la resolución RESO-2026-8-GDEBA-OPCGP, los precios de los contratos podrán ser revisados, siempre que medie solicitud del adjudicatario, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al surgido de la última revisión de precios, según corresponda.
La metodología a aplicar será la detallada en el anexo Revisión de Precios, que forma parte del presente Pliego.

22. Información complementaria

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC, fijando oportunamente lugar, horario y plazo de entrega.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2026-31212417-GDEBA-DCYCMJYDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

Referencia: Condiciones Particulares - Lic. Pública N°07/26 Adquisición de maderas e insumos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.02 17:03:14 -03'00'

Guillermo Jorge Sarafoglu
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.02 17:03:14 -03'00'